REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 42 *Referencia:*

Año: 1955 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-08-1955

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR LA SUMA DE B/. 5,200.00, A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12825 *Publicada el:* 02-12-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.337

Rollo: 51 *Posición:* 1869

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII | PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 2 DE DICIEMBRE DE 1955 | Nº 12.825

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Nº 42 de 11 de Agosto de 1954, por el cual se aprueba un crédito extraordinario.

Decreto Nº 43 de 11 de Agosto de 1955, por el cual se aprueba un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 215 de 30 de Diciembre de 1954, por la cual se reconoce asignación mensual.

Resuelto Nº 255 de 8 de Mayo de 1954, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 256 de 10 de Mayo de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 8 de 17 de Enero de 1955, por el cual se establece y se fija la reducción del Arancel de Importación de unos quintales de maíz.

MINISTERIO DE EDUCACION
Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 643 de 26 de Noviembre de 1954, por el cual se concede una licencia.

Resuelto Nº 644 de 26 de Noviembre de 1954, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto Nº 8382 de 9 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce y se ordenan pagos de unas vacaciones.

Resuelto Nº 8373 de 6 de Marzo de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 6 C.T. de 12 de Marzo de 1953, por la cual se autoriza a un licenciado ejercer libremente su profesión.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 42
(DE 11 DE AGOSTO DE 1955)

"por el cual se aprueba un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos balboas), a favor de la Contraloría General de la República".

La Comisión Legislativa Permanente,

en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 5,200.00 (Cinco mil doscientos balboas), imputable al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, el cual se requiere para cubrir los sueldos de los empleados que se encargarán de ordenar, compaginar, encuaderna y empastar toda la documentación necesaria para atender las múltiples solicitudes de certificación que acreditan a los empleados o ex-empleados por el tiempo servido al Estado y para la compra de equipo y útiles de encuadernación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Extraordinario por la suma de B/. 5.200.00 (cinco mil doscientos balboas) imputable al Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, el cual se requiere para cubrir los sueldos de los empleados que se encargarán de ordenar, compaginar, encuadernar y empastar toda la documentación necesaria para atender las múltiples solicitudes de certificación que acreditan a los empleados o ex-empleados por el tiempo servido al Estado y para la compra de equipo y útiles de encuadernación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vice-Presidente,

HUGO TORRIJOS.

Los Comisionados,

José Arosemena G., Carlos Arrocha B., Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

APRUEBASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 43
(DE 11 DE AGOSTO DE 1955)

"Por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 8,377.20 (ocho mil trescientos setenta y siete balboas con veinte centésimos), a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia".

La Comisión Legislativa Permanente,

en ejercicio de sus atribuciones,

vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 8,377.20 (ocho mil trescientos setenta y siete balboas con veinte centésimos), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se requiere para reforzar el Artículo 228, renglón Cuerpo de Bomberos de Panamá, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el Acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 8,377.20